

DEFENSOR DEL PACIENTE  
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
jueves, 20 de octubre de 2016

**COMUNICADO: Un Juzgado de Albacete condena a FREMAP a indemnizar a un trabajador por mal praxis en tratamiento traumatológico.**

La Asociación el Defensor del Paciente informa que por sentencia (adjunta) de 10 de octubre de 2016 del juzgado de primera instancia nº1 de Albacete, se estima íntegramente la demanda de J.J.G.C. y se condena a Mapfre como aseguradora de la mutua laboral Fremap a indemnizar el retraso de diagnóstico y tratamiento de una lesión de hombro de un trabajador, con condena en costas, siendo que la cuantía de la indemnización será determinada en un pleito posterior.

El paciente, entonces de 36 años de edad, acudió a los servicios médicos de la mutua FREMAP en Albacete el 16/4/2013 por dolor en el hombro derecho tras una lesión laboral descargando un furgón, siendo que se le informó de que padecía una leve tendinitis, por lo que continuó trabajando. En los días próximos acudió de nuevo por mala evolución en varias ocasiones, con altas y bajas laborales y fisioterapia.

Ante la tórpida evolución, el 13/9/2013 acudió una vez más a la mutua, que lo citó para la realización de una resonancia magnética, infiltración con corticoides y otros.

El 7/11/2013, tras notar una nueva molestia mientras trabajaba, así como un gran bulto y derrame a nivel del bíceps (signo de Popeye, que indica rotura de este músculo), acudió una vez más a los servicios médicos de la mutua FREMAP, pero no fue derivado hasta dos meses más tarde a la unidad de hombro en Majadahonda, donde de 15/1/2014 se reflejó que ante la exploración "se palpa claramente roto el tendón de la porción larga del bíceps". Ya era demasiado tarde para conseguir la reinserción del tendón por haberse retraído, como confirmó luego el especialista de hombro del Hospital General de Albacete. Efectivamente, aunque el 5/9/2014 se sometió a artroscopia de hombro, se informó que no había posibilidad de reparación por "retracción y atrofia muscular".

El trabajador acudió a la Asociación 'El Defensor del Paciente y se interpuso demanda en la jurisdicción civil contra Mapfre como aseguradora de Fremap por entender que se infringió gravemente la lex artis, ya que se produjo un doble retraso en el diagnóstico y tratamiento de la lesión de tendinosa de hombro (SLAP II), primero cuando fue parcial y meses más tarde cuando se produjo la rotura completa del bíceps, lo que ha conllevado importantes secuelas en un trabajador joven cuyo trabajo depende de la fuerza de sus brazos.

Ahora la sentencia estima la acción y declara probado efectivamente que *...De todo lo anterior no puede sino concluirse como hace el Dr. S. que no se realizaron las pruebas necesarias para detectar la rotura tendinosa, cuando el mecanismo del accidente origen de la asistencia en una persona joven lo debería haber hecho, sospechar, así como la evolución tórpida, de la misma y que cuando finalmente aparece la rotura total del tendón largo del bíceps... no se actúa diligentemente al ser determinante una reinscripción del tendón para el restablecimiento de un paciente joven y con un trabajo de esfuerzo... De todo lo dicho lo que resulta es que la asegurada de la demandada no diagnosticó oportunamente la lesión del actor y cuando lo hizo no se adoptó el tratamiento adecuado pese a tratarse de un paciente joven y con un trabajo de esfuerzo. Lo cual constituye una mala praxis médica atendidas las circunstancias del caso, una infracción de la lex artis ad hoc... Infracción de la lex artis que es la causa de la pérdida de fuerza, dolor y déficit de movilidad que en su brazo derecho padece el demandante.*

DEFENSOR del PACIENTE